



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: EBP ASOC. CIVIL LUCHADORES VIH SIDA - EX-2023-00325976- -MUNISMA-JG

EX-2023-00325976- -MUNISMA-JG

VISTO:

La solicitud efectuada por representantes de la Asociación Civil denominada "Luchadores VIH SIDA", en cuanto a su reconocimiento como Entidad de Bien Público; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dictamina la Secretaría Legal y Técnica a orden 42 la Institución citada cumple con las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1617/65. El Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil denominada "Luchadores VIH SIDA", con domicilio social constituido en la calle Caseros N° 3133 de la localidad y Partido de General San Martín.-

ARTÍCULO 2°: La citada Entidad será registrada bajo el N° 1481, en los Registros que a tales efectos lleva la Subsecretaría de Política Territorial, debiendo la Institución recurrente mencionar éste número en todo lo relacionado con el Municipio, y presentar ante la Dirección citada, anualmente, la conformación actual de la Comisión Directiva con especificación de datos personales y copia del ejercicio económico fenecido.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro y Boletín Municipal. Pase a la Dirección de Política Territorial para su conocimiento y demás fines; por intermedio de ésta última notifíquese a la Entidad citada; cumplido, archívese.-